



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 199 /2023
RATIFICA MULTA

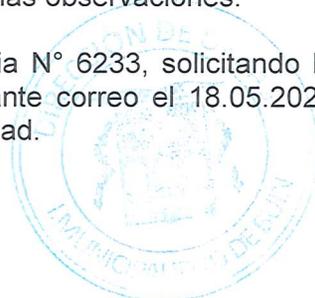
Buin, a 3 de junio de 2023

VISTOS:

- 1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 33, de 9 de febrero de 2022, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "Instalación Luminarias Led Parque O'Higgins, Comuna Buin", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-18-LQ22.
- 2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 276, de 2 de septiembre de 2022, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente Importadora y Exportadora Clever Ltda. RUT N° 77.327.630-7.
- 3° Que, por medio del Decreto TC N° 393, de 2 de diciembre de 2022, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4° Que, mediante el Decreto TC N° 285, de fecha 5 de septiembre de 2022 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra p) Por incumplimiento en la corrección de las deficiencias encontradas por la comisión receptora y/o el ITO, se aplicará una multa equivalente a 2 UTM, plazo de dicha corrección será fijado por el ITO en el Libro de Obras.
- 2° Que, con fecha 25.04.2023 se conforma comisión de Recepción, donde se encuentran Observaciones, las cuales quedaron consignadas en Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, por lo que lo señalado en las Bases Administrativas en el punto 24.2.3, otorga al contratista un plazo perentorio de 15 días corridos para dar solución a las reparaciones indicadas.
- 3° Que, con fecha 10.05.2023 contratista ingresa providencia N° 5952, solicitando la Recepción Provisoria, donde se levantan las observaciones, por lo que el día 16.05.2023, se conforma nuevamente la comisión, donde se aprecia que quedan observaciones, por lo que se envía correo donde se indica que se aplicara multa a partir del día 11 de mayo de 2023, hasta que se resuelvan las observaciones.
- 4° Que, con fecha 17.05.2023 contratista ingresa providencia N° 6233, solicitando la Recepción Provisoria, se realiza visita y se indica mediante correo el 18.05.2023 que las observaciones no han sido levantadas en su totalidad.



- 5° Que, con fecha 19.05.2023 contratista ingresa providencia N° 6334, solicitando la Recepción Provisoria, se realiza visita y se indica nuevamente que las observaciones no han sido levantadas en su totalidad.
- 6° Que, con fecha 23.05.2023 contratista ingresa providencia N° 6457, solicitando la Recepción Provisoria, se realiza visita y se observa que se han resuelto la totalidad de las observaciones, por lo que se redactara Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones y que las multas se aplicaran hasta el día de hoy.
- 7° Que, con fecha 23.05.2023 Se redacta Resolución N° 183/2023 Aplica Multa equivalente a 26 U.T.M. por los 13 días de atraso en la corrección de las deficiencias encontradas por la comisión receptora, la cual se notifica personalmente el 25.05.2023.
- 8° Que, con fecha 03.06.2023 Se revisa el sistema de Oficina de Partes, donde el único ingreso posterior a la providencia N° 6457 solicitando la Recepción Provisoria, es la providencia N° 6596 del 26.05.2023 la cual solicita aumento de plazo del proyecto Luminarias Balmaceda.
- 9° Las atribuciones que me confiere la ley.

RESUELVO:

- 1° **RATIFIQUESE** multa equivalente a 26 U.T.M. por los 13 días de atraso en la corrección de las deficiencias encontradas por la comisión receptora.
- 2° **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/ROT
Distribución
- Clever
- Archivo DOM.
- Secpla